

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

úmero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 del actual, ha señalado este Gobierno civil el día 23 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de esta provincia, consignadas en el siguiente cuadro durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la sección de Obras públicas del mismo los respectivos proyectos con sus presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que estas contrata se refieren, así como las carreteras á que corresponden y presupuestos de contrata, para cada una de ellas, son los que se consignan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada contrata y podrá hacerse en metálico, en ac-

ciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Logroño 10 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

Don N. N....., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la pro-

vincia de Logroño con fecha diez de Febrero próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo....., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

**

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el precedente anuncio.

TROZOS.	CARRETERAS.	PRESUPUESTOS.	
		Ptas.	Cts.
Único.	Villamediana, al empalme con la de Logroño á Zaragoza.	3011	62
Id.	Haro al Montón de Trigo.	4192	88
Id.	Tirgo á Miranda.	3809	10
Id.	Haro á Gimileo.	1679	00
Id.	Arnedo á las Ventas de Cervera.	8280	00
Id.	Lerma á la Estación de San Asensio.	6743	37
Id.	Alfaro á Grávalos.	9929	83
Id.	Logroño á Zaragoza.	5248	60
Id.	Soria á Logroño.	5274	36

Administración de Hacienda.

JUNTAS PERICIALES DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido hasta la fecha la lista y propuesta para la renovación de la Junta pericial,

ajustada al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha 31 de Enero último.

Y como los individuos que han de nombrarse para sustituir á los que les corresponde cesar, deben tomar parte en las operaciones de la rectificación de los apéndices al amillaramiento que deben formarse en el presente mes, esta Administración de Hacienda llama la atención de los Sres. Alcaldes sobre la imprescindible

necesidad de llevar á efecto con toda urgencia la referida renovación, puesto que nos encontramos dentro de la época en que aquellas Corporaciones han de cumplir su cometido, y la responsabilidad en que pueden incurrir los Ayuntamientos en el caso de retrasar tan importante servicio.

Logroño 10 de Febrero de 1897.
—Federico P. del Pino.

**

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Alesón, Anguiano, Azofra, Badarán, Bañares, Bergasa, Calahorra, Canillas, Carbonera, Castroviejo, Cidamón, Clavijo, Cordovin, Entrena, Galilea, Gimileo, Hervias, Hormilleja, Hornos, Igea, Lagunilla, Lumbreras, Nalda, Navarrete, Pinillos, Pradejón, Ribafrecha, Rodezno, San Torcuato, Santa Coloma, Santa Eulalia Bajera, Tirgo, Torre de Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Tricio, Tudelilla, Valgañón, Viguera, Villalobar, Villar de Arnedo, Villarroya, Viniestra de Abajo, Zenzano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORZANO.

Extracto de sesiones que forma el Secretario de Ayuntamiento en cumplimiento de la ley Municipal, de aquellas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, efectuadas por la Corporación en el primer trimestre del corriente año 1896-97.

Primera de Julio.

Contenido sobre consumos, fijación del reparto.—Prácticas.

Sesión ordinaria del día 12.

Presidió el Sr. Alcalde. Fué aprobada la anterior. Se examinan y fijan definitivamente cuentas municipales de 1894-95, leyendo el dictamen emitido por la comisión.

Se acuerda pasen á la Junta municipal y exposición al público.

Se acuerdan las prácticas para la renovación de la Junta municipal.

Los días 19, 26 y 2 de Agosto no se celebró sesión, por estar ocupados en las faenas de campo.

Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto.

Se hace lectura á la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 12 de Julio del corriente año, en que se acordó fijar cuentas por ejercicio 1894-95.

Nombran en comisión para que las examinen á D. Pablo Martínez y don Tomás Pascual.

En vista de lo ruinoso del juego de pelota, se acuerda dar entrada á la oficina por el mediodía.

El día 9 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 15.

Se sortea la nueva Junta municipal sobre la cual no hubo reclamación en contra de la lista expuesta al público. Resultado: 1.ª Sección, número 1, Miguel Castroviejo; núm. 2, Tomás Pascual. Suplente: Hipólito Calvo; 2.ª Sección, núm. 1, Tadeo Castroviejo; núm. 2, Felipe Jiménez, llamado el Mayor, Suplente: Bartolomé Calvo; 3.ª Sección, núm. 1, Agapito Novajas; núm. 2, Rufino Castroviejo. Suplente: Galo Fernández.

Se acordó exponer este resultado al público en cumplimiento de lo preceptuado por la ley.

El día 16 no hubo sesión por ocupaciones de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 23.

Se acuerda la confección del reparto de yerbas de 1896-97 dando el mismo tiempo contributivo por cabeza que en el año anterior.

El día 30 no hubo sesión, por estar la Corporación ocupada en faena de trilla.

Sesión del día 31.

Acuerdan pedir la pasturación de la dehesa para 40 reses vacunas y 50 ganados mayores.

Que Martín Martínez pase á la capital los días 12 y 13 en comisión, cuyo abono acuerdan para el sorteo y entrega en caja de los mozos.

Que también lleve las cuentas municipales de 1893-94 1894-95, y abonar 40 pesetas como limosna de costumbre para la Patrona del pueblo la Virgen del Roble.

El día 6 de Septiembre no se celebró sesión, por estar la sala Consistorial ocupada por la mesa de la elección de Diputados provinciales.

Sesión del día 13 de Septiembre.

Acuerdan dar cumplimiento á la Real orden de 2 del actual procediendo al repartimiento del cupo aumento sobre la sal, señalado por la Hacienda.

Sesión del día 20.

Se acuerda invitar á una Junta á las Villas de campo é Iregua en la

Encinilla para tratar asunto de montes comuneros.

Abonar 11 pesetas á Eugenio Novajas por gasto de vereda en el río.

Abonar una comisión á Pablo Martínez hecha en 19 de Septiembre con motivo de una contienda con Sojuela.

Sesión del día 27.

Fué aprobada la anterior y leída la correspondencia.

No pudo firmar el Sr. Gaviria, por tener un brazo en cabestrilla, y á su mandado hizolo en el libro de acuerdos León Fernández.

Este extracto ha sido leído al Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero del corriente año; el mismo que queda aprobado en el referido acto.

Acuerdan se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sorzano 18 de Enero de 1897.—El Secretario, Higinio Olalla.—Visto bueno. El Alcalde Presidente, Julián Bazo.

Extracto de sesiones que forma el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de la ley Municipal, de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que la Corporación ha tenido en el segundo trimestre del actual año de 1896-97.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.

El Ayuntamiento se ocupó de la cobranza del salario del Farmacéutico.

Los días 11 y 18 no se celebró sesión, por falta de Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria del día 19.

Aprueban las negativas que anteceden.

Poner las pólizas á una instancia que al Sr. Gobernador elevan las Villas de campo.

Imponer 1'25 pesetas á cada cabeza de ganado de cerda que aprovecha la grana en la Dehesa.

Citar á entrevista sobre Moncalvillo á Nalda, Viguera y Castañares.

Abonar á D. Tomás Pascual lo que el Municipio le adeuda por un anticipo, en cumplimiento á orden superior.

El día 25 no se celebró sesión, por estar los Sres. Concejales en sus tareas de vendimia.

Sesión del día 27.

Acuerdan instruir expediente de excepción de la venta de la dehesa.

Sesión ordinaria de 1.º de Noviembre.

Acuerdan la restauración de la casa Consistorial y escuela pública introduciendo las mejoras y reformas necesarias y dejando la Secretaría y Archivo independientes del salón de sesiones, vistos los inconvenientes que resultan para un buen orden en la documentación y desembarazo de la Secretaría.

Se acuerda una vereda para el próximo domingo.

El día 22 no se celebró sesión por estar los Sres. Concejales en faenas de campo.

Sesión del día 29.

Acuerdan suspender la sesión por el fallecimiento del muy Ilustre señor Magistral de la Catedral Calagurrítana Dr. D. Pedro José González del Castillo é Iñiguez, natural de esta villa, dando su nombre á la calle donde está situada la casa donde nació tan ilustrado y virtuoso Sacerdote.

Sesión del día 6 de Diciembre.

Acuerdan anunciar la plaza de Médico titular con 50 pesetas de asignación anual.

Sesión del día 15.

Acuerdan confeccionar el pliego de subasta para la restauración de la casa Consistorial, dando comisión al señor Alcalde aprobando lo que disponga, anunciando la subasta para el domingo á las once de su mañana.

Sesión del día 20.

Acuerdan pasar una denuncia á los Tribunales por lo que el vecino Benigno Calvo adeuda al Municipio, resultado de su rendición de cuentas como Recaudador y Depositario que fué.

En esta misma sesión, reproduciendo las firmas, añaden el acuerdo de pedir la corta de leña de hogares, cuyo acuerdo olvidaban.

Sesión del día 27.

Acuerdan abonar á D. Martín cinco comisiones á la capital por asuntos municipales y una al puente de Viguera; á D. Pedro Andrés una hecha en 13 de Diciembre y otra en 20 del mismo sobre exclusión de venta de la dehesa.

Abonar á D. Julián Bazo una al puente de Viguera y otra á Logroño, el día 9 del corriente.

Se acordó oficiar á los pueblos vecinos sobre amojonamiento, para lo cual se nombraron por sorteo al Sr. Alcalde y D. Pablo Martínez.

Este extracto ha sido leído al Ayuntamiento en sesión del día 17 de Enero corriente, el mismo queda aprobado en el referido acto, acordando también sea remitido al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sorzano 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Julián Bazo.—El Secretario, Higinio Olalla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HERRAMELLURI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico de 1896-97, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1896.

No tuvo efecto en atención á cele-

brarse en este pueblo la función de gracias al Todopoderoso por la recolección de cereales.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Azpéitia.

Se acordó autorizar al agente de este Ayuntamiento D. Víctor Abeytua para que cobre de la Caja de Instrucción pública la cantidad que correspondía á esta Corporación por municipales, que fué ingresado demás en la misma por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Que se abra una ventana en el piso principal y su parte del este de la casa Consistorial por considerarla conveniente para el Ayuntamiento.

Sesión del día 18.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Por ausencia del Alcalde Presidente, la presidió el primer Concejil don Lucio Martínez, pero se levantó en atención á no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 25.

Aprobada el acta de la sesión anterior, y presidida por D. Fernando Azpéitia.

A propuesta del mismo y en atención á la imposibilidad de celebrar sesiones en la casa Consistorial por las obras de reparación que en la misma se están realizando, se acordó por unanimidad teniendo en cuenta lo que previene el párrafo 2.º, del art. 97 de la ley Municipal, verificar las sesiones desde este día en la casa del Sr. Alcalde, á donde desde luego se trasladó para celebrar la de este día.

Se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, para que cobre lo que á este Ayuntamiento corresponde por el premio de expención de cédulas personales en el actual ejercicio.

Así mismo se acordó poner la moldura del tejado de la casa Consistorial cuyo importe se fija en cien pesetas.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la circular fecha 26 de Octubre anterior, en la que se manifestaba debían renovarse las Juntas locales de 1.ª enseñanza, como así mismo de la relación formada por esta Alcaldía en la cual figuraban como vocales natos el Sr. Alcalde, D. Fernando Azpéitia, Sr. Cura párroco D. Basilio Antonio García; vocales electivos, Sr. Cura párroco de Velasco, barrio de esta localidad, D. Pablo García; Regidores, D. Lucio Martínez, D. Andrés Ochoa, y D. Juan Cruz García; Padres de familia, 1.ª terna, D. Pedro Blanco, D. Manuel Abad y D. Damián Ocio; 2.ª terna, D. Román Riaño, D. Federico Bustamante y D. Prudencio Gómez; y 3.ª terna, D. Ecequiel Ranedo, D. Francisco Vitoria y don Valentín Martínez.

Se acuerda aprobar en todas sus partes indicada relación y que con arreglo á lo que ordena indicada circular, se remita al Sr. Gobernador civil al objeto que la misma expresa.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de las solicitudes dirigidas á esta Alcaldía en pretensión de la Secretaría de este Ayuntamiento, vacante por defunción de D. Eusebio Sáez, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acordando proceder á la elección por votación nominal entre todos los aspirantes, y resultando elegido D. Amalio Calvo.

Así mismo dió conocimiento de la circular fecha 30 de Octubre último, referente á viticultores y agricultores más importantes de esta localidad y del Médico de la misma habiéndose formado la correspondiente relación por esta Alcaldía que fué aprobada, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

También quedó enterada la Corporación de otra circular relativa al deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales de esta villa, nombrándose al efecto la comisión que había de llevar á cabo dicha operación.

Sesión del día 15.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente previas las formalidades de la ley, dió posesión del cargo de Secretario en propiedad de la Corporación municipal á D. Amalio Calvo y Gil.

A propuesta de dicho Sr. Alcalde, se acordó nombrar una comisión para que asista á las villas de Leiva, Tormentos y Herramélluri, y que se paguen varias cuentas por distintos servicios.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Gobierno civil, negociado de Instrucción pública, nombrando vocales de la Junta local de 1.^a enseñanza en esta Municipalidad, á D. Basilio Antonio García, D. Lucio Martínez, y como padres de familia á D. Pedro Blanco, D. Román Riaño, y D. Ezequiel Ranedo.

Se acordó adquirir dos sacos de cal hidráulica para la recomposición de la Fuente del campo de Velasco.

Sesión del día 29.

Leida y aprobada el acta anterior.

No habiendo asuntos ordinarios que despachar, se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El día 6, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 15.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse ingresado por D. Víctor Abeytua 363'89 pesetas importe del 2.^o trimestre del actual presupuesto por el cupo de consumos, y 394'75 por el de provinciales también de dicho trimestre.

Aprobada una cuenta del Concejal D. Hilario Ameyugo, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior.

Se faculta al Sr. Presidente para imponer prestaciones personales para la limpieza de la tierra movida que existe en la obra que está realizándose en la casa de Ayuntamiento y arreglar con ello las calles públicas y caminos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Leida la anterior, fué aprobada.

Se acordó proceder á la formación de las listas para la elección de Compromisarios en conformidad á lo preceptuado en el art. 26 de la ley Electoral.

Así mismo se acordó verificar el alistamiento del reemplazo del año actual el domingo próximo 3 de Enero.

Se dió cuenta de dos circulares de la Delegación de Hacienda, sobre consumos la una y sobre deslinde y amojonamiento la otra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de Enero de 1897.

Fuó aprobada la anterior.

Despachados los asuntos ordinarios fueron leídos y aprobados los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.^o trimestre de 1896-97.

Herramélluri 28 de Enero de 1897. —El Secretario, Amalio Calvo. Visto bueno—El Alcalde, Fernando Azpéitia.

ANUNCIOS OFICIALES

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la contribución en el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes vecinos ó forasteros que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio concediéndoles para ello el término de quince días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL pues trascurrido dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

El Redal 5 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Venancio Ruiz.

Don Juan Martínez, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torremuña,

Hago saber: Que en esta villa se encuentra una casa habitación sita en la calle de la Plaza: que linda por el frente, con la calle de la Iglesia, derecha, á dicha plaza; espalda á un corral de herederos de Cosme Blanco, é izquierda á la casa Consistorial de esta villa; la que por esta parte última, es necesario rectificar en unión de este Ayuntamiento, por estar en estado de ruina, y como dicha casa pertenece á D. Fidel del Pueyo Sáenz, Cura párroco que fué de esta villa, que falleció en 3 de Enero de 1884, y por esta Alcaldía se ignora por completo á quién puede corresponder dicha casa una vez que hasta la fecha no se ha verificado la traslación de dominio á pesar de haber transcurrido bastante tiempo y en esta localidad no existe persona alguna que se le pueda citar para dicho acto y para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia que puedan tener derecho á dicha casa y puedan presentarse en esta Alcaldía á verificar dicha rectificación, que se reconocerán bajo documentos legales, que los podrán presentar en el término de sesenta días, y de otro modo se procederá á la rectificación, con arreglo á lo que prescribe el artículo 16 de las ordenanzas municipales que rigen en esta localidad.

De la misma propiedad se encuentran dos fincas rústicas de tierra blanca en esta jurisdicción y término la una en Baldemonagos: que linda por el S., á un barranco, y M., á Julián Blanco; y P., á pastos; y N., á una vereda; y la otra en el Barranco del Escuerzo: que linda por el S., á Ignacio Díez; y P., á Manuel Martínez, y demás aires á pastos; y en cuyas fincas se tiene acordado el deslinde de las servidumbres que cruzan por las mismas, por haberse instruido por ellas las que las han poseído, y se hallan destruidas con peligros de los pasos, y como se ignora quienes podrán ser sus dueños como la anterior, se les dá el mismo término para que con los derechos que tengan puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, sobre dichos deslindes, y de no comparecer en dicho término, se procederá á dichos actos sin otro anuncio.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de quien le pueda interesar.

Torremuña 5 de Febrero de 1897.—Juan Martínez.

Don Amós Manzaneros Ochoa, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo

año económico de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en legal forma las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hormilleja y Febrero 6 de 1897.—Amós Manzaneros.

Debiendo procederse á la formación de los apéndices de amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio en término de veinte días, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de Cameros á 6 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Feliciano Fernández.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento de esta villa el mozo natural de la misma Bernardino Jubera Sáenz y Rodríguez, hijo de Pedro (difunto) y Faustina, y comprendido en dicho alistamiento para el año actual, é ignorándose su paradero se le cita, llama y emplaza, para que concurra al acto del sorteo que tendrá lugar en esta el día catorce del mes actual á las siete de la mañana, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ribafrecha 6 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Bernardo Iñiguez.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de las contribuciones urbana, territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alberite 8 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel M.^a Andollo.

Para la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio venidero, precisa que los contribuyentes de este distrito municipal en el plazo de quince días presenten relación de altas y bajas si es que las han sufrido arregladas á instrucción y en la Secretaría de este Ayuntamiento. El período se cuenta desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro de Cameros 10 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

TERMINO MUNICIPAL DE QUEL

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 1.924 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Anual-mente. — Pesetas.	Semes-tralmente — Pesetas.	Trimes-tralmente — Pesetas.
1	1. ^a			Herce Rada, Manuel	Cantón, 16	Vendedor de carnes frescas	Cantón, 16	32 »			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
2	"			Martínez Mesón, Mercedes	Cuartel, 12	Abacería	Cuartel, 12	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
3	"			Lasanta Escalona, Rosa	Id, 32	Id.	Id, 32	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
4	"			Bretón y Muro, Vicente Viuda	Fragua, 30	Id.	Fragua, 30	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
5	"			Acedo Ruiz, Pedro	Mesón, 2	Id.	Mesón, 2	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
6	"			Herce Cristóbal, María Cruz	Id, 16	Id.	Id, 16	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
7	"			Arnedo Tejada, Manuel	Id, 12	Mesón	Id, 12	20 »			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
SUMA LA TARIFA 1. ^a								152 »			24 32	176 32	10 57	186 89			46 74
8	3. ^a			Ruiz Pérez, Baudilio	Fragua, 15	Horno de vajilla ordinaria	Orcerías	38 »			6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
9	"		234	Martínez de la Cuadra, Antolín	Zaragocilla, 2	Fabricante de aguardiente con caldera de 336 litros de capacidad	Cuesta de las oficinas	89 60			14 32	103 93	6 24	110 17			27 54
SUMA LA TARIFA 3. ^a								127 60			20 41	148 01	8 88	156 89			39 22
10	4. ^a			Sánchez Malo, Lázaro	Zaragocilla, 4	Farmacia	Zaragocilla, 4	50 »			8 »	58 »	3 48	61 48			15 37
11	"			Rodrigo Lavería, Félix	Mesón, 6	Veterinario	Mesón, 6	32 »			5 12	37 12	2 22	39 34			9 83
12	"			Cabello Martínez, Manuel	Fragua, 1	Id.	Fragua, 1	32 »			5 12	37 12	2 22	39 34			9 84
13	"			Blas y Benito, Francisco	Cuartel, 20	Ministrante	Cuartel, 20	14 »			2 24	16 24	» 98	17 22			4 30
14	"			Carrascosa Gómez, Cándido	Fragua, 3	Herrero	Fragua, 3	14 »			2 24	16 24	» 98	17 22			4 30
15	"			Calvo Muro, Silverio	Pilar, 30	Id.	Pilar, 30	14 »			2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
16	"			Merino Bergasa, Fidel	Zaragocilla, 2	Zapatero	Zaragocilla, 2	14 »			2 24	16 24	» 97	17 21			4 31
SUMA LA TARIFA 4. ^a								170 »			27 20	197 20	11 83	209 03			52 26

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta céntimos, y de setenta y una pesetas y noventa y tres céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Quel, á 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Claudio Sáenz.—El Secretario, Luis Marrodán.

Publicación y resultado.—D. Luis Marrodán y Sevilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Quel.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 11 del mes actual al 25 inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Quel, á 26 de Mayo de 1895.—El Secretario, Luis Marrodán.—V.º B.º El Alcalde, Claudio Sáenz.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.